

**AVISO DE OFERTA PÚBLICA - SEXTA EMISIÓN
PRIMER LOTE DE BONOS ORDINARIOS
Programa de Emisión y Colocación BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Banco Davivienda S.A.

- 1. ENTIDAD EMISORA:** BANCO DAVIVIENDA S.A. con Nit.860.034.313-7 y domicilio principal en la Avenida El Dorado # 68c - 61 piso 10, en la ciudad de Bogotá.
- 2. CUPO GLOBAL Y VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA:** El Cupo Global autorizado del Programa de Emisión y Colocación es de 6.0 billones de pesos y el saldo disponible es de 2.6 billones de pesos los cuales podrán ser colocado en un período máximo de 3 años contados a partir del 11 de octubre de 2013, de acuerdo con el artículo 6.3.1.1.3 del decreto 2555 de 2010.
- 3. MONTO Y PLAZO DE COLOCACIÓN DE LA SEXTA EMISIÓN:** El monto total de la sexta emisión de Bonos será de 600.000 millones de pesos, con cargo al Cupo Global. El plazo de colocación de esta emisión vence el 31 de diciembre de 2014. El saldo del cupo global del programa por colocar es de 2.6 billones de pesos.
- 4. SUB-SERIES DE LA SEXTA EMISIÓN:** Son las sub-series que se encuentran determinadas en el Prospecto del Programa de Emisión y Colocación, modificado por la Adenda No. 1. Las sub-series aquí ofertadas están determinadas en el numeral 9 del presente Aviso de Oferta Pública.
- 5. MONTO OFERTADO EN LA SEXTA EMISIÓN:** El monto de Bonos Ordinarios ofrecidos en el primer lote de la sexta emisión, es de \$400.000 millones de pesos. En el evento en que se presenten demandas por encima del monto ofrecido en el presente Aviso de Oferta Pública, la Entidad Emisora podrá adjudicar una suma adicional de Bonos Ordinarios en vigencia de la presente oferta hasta por un monto de \$200.000 millones de pesos. Lo anterior, siempre que las demandas recibidas cumplan las condiciones establecidas. En caso contrario, el saldo no adjudicado de la emisión, podrá ser ofrecido dentro del Plazo de Colocación definido para la sexta emisión en las mismas condiciones financieras a las aquí establecidas. La adjudicación del monto total ofertado para el presente lote podrá ser distribuida entre las diferentes sub-series según la demanda recibida. En el evento en que el monto demandado sea superior al monto ofrecido, el emisor podrá distribuir entre las diferentes sub-series según la demanda recibida o decidir no adjudicar montos en alguna de las sub-series ofrecidas.
- 6. VIGENCIA DE LA OFERTA PÚBLICA:** La vigencia de la Oferta Pública de este primer lote, inicia el día hábil siguiente a la fecha de publicación de éste Aviso de Oferta Pública y concluye el 22 de Mayo de 2014.
- 7. DESTINO DE LOS RECURSOS:** La totalidad de los recursos que se captan en desarrollo de la sexta emisión, se utilizarán para financiar las necesidades de capital de trabajo de la Entidad Emisora. Ninguna parte de los recursos captados será utilizada para pagar pasivos adquiridos con compañías vinculadas o socios.
- 8. VALOR NOMINAL E INVERSIÓN MÍNIMA:** El Valor Nominal de los Bonos Ordinarios será de un \$1 Millón de pesos. La Inversión Mínima es de 1 Bono, en el mercado principal. En el mercado secundario las negociaciones de bonos ordinarios no estarán sujetas a mínimos ni a múltiplos de negociación.
- 9. SERIES, SUB-SERIES, PLAZO, TIPO DE RENDIMIENTO, MODALIDAD Y TASA MÁXIMA:** El plazo, tipo de rendimiento y la Tasa Máxima de los Bonos Ordinarios que se ofrecen en este Aviso de Oferta Pública, son:

Serie	Sub - serie	Fecha emisión	Plazo	Fecha vencimiento	Moneda	Tipo de Rendimiento	Modalidad	Tasa máxima
B	B36	15-mayo-2014	36 meses	15-mayo-2017	Pesos	IBR + spread	Mes vencido	IBR + 1.60% NMV
C	C60	15-mayo-2014	60 meses	15-mayo-2019	Pesos	IPC + spread	Trimestre vencido	IPC + 3.50% EA
C	C120	15-mayo-2014	120 meses	15-mayo-2024	Pesos	IPC + spread	Trimestre vencido	IPC + 4.20% EA

La Tasa de Corte será la resultante del proceso de Subasta Holandesa adelante descrito. Dicha tasa, en ningún caso podrá ser mayor a la Tasa Máxima aquí establecida para cada una de las Sub-series. Los plazos serán contados a partir de la Fecha de Emisión. La base de cálculo de intereses será: 360/360 para los Bonos Ordinarios de la serie B y 365/365 para los Bonos Ordinarios de la Serie C. El indicador IBR e IPC a utilizar será el correspondiente al inicio del período de causación.

- 10. AMORTIZACIÓN:** La amortización total del capital de los Bonos Ordinarios se producirá al vencimiento final del plazo correspondiente a cada Sub-serie.
- 11. LEY DE CIRCULACIÓN:** Los Bonos Ordinarios son a la orden. Por tratarse de Emisiones Desmaterializadas, el endoso de los Bonos se cumplirá mediante el sistema de Anotación en Cuenta a cargo del Administrador de la Emisión. Los Tenedores de los Bonos renuncian a la posibilidad de materializarlos.
- 12. DESTINATARIOS DE LA OFERTA PÚBLICA:** La Sexta Emisión de Bonos se destina al público en general, incluyendo los fondos de pensiones y cesantías.
- 13. ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN:** El Depósito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S.A., entidad domiciliada en la ciudad de Bogotá, en la Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Torre 3 Oficina 501, Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, a través de la cual se realizarán los pagos por concepto de capital e intereses que de los Bonos se deriven a favor de los Tenedores.
- 14. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS:** La sociedad fiduciaria HELM FIDUCIARIA S.A., domiciliada en la Carrera 7 Número 27 - 18 Piso 19, de la ciudad de Bogotá, actuará como Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios.
- 15. SEGURO DE DEPÓSITO:** La presente emisión NO está amparada por el seguro de depósito.
- 16. PROSPECTO DE INFORMACION Y ADENDA:** El Prospecto de Información modificado por la Adenda No. 1, de la presente emisión de Bonos Ordinarios, está a disposición de los inversionistas en www.davivienda.com, así mismo en la Dirección de Tesorería del Banco Davivienda ubicada en la Calle 28 No. 13A - 15 piso 26, en la ciudad de Bogotá, en la Superintendencia Financiera de Colombia, en las oficinas del Agente Líder Colocador, Davivalores S.A., ubicadas en la Avenida El Dorado No. 68B - 31 Piso 7 Torre Bolívar, en Bogotá; en Corredores Asociados S.A. en la Cra 7 No. 71 - 52 Piso 16 de Bogotá; Valores Bancolombia S.A. en la Calle 72 No. 8 - 24 Piso 8 de Bogotá; en Casa de Bolsa S.A. en la Carrera 7 No. 33 - 42; en Helm Comisionista de Bolsa en la Carrera 7 No. 27 - 18 Piso 21 de Bogotá; en Credicorp Capital Colombia S.A. en la Calle 34 No. 6 - 65 de Bogotá; en BTG Pactual S.A. en la Calle 67 No. 7 - 35 Piso 10; en Serfinco S.A. en la Cra. 11 No. 82 - 01 Oficina 601 de Bogotá; en Acciones y Valores S.A. en la Calle 72 No. 7 - 64 Piso 11; en Asesores en Valores S.A. en la Carrera 7 No. 75 - 51 Piso 7; en Alianza Valores S.A. en la Avenida 15 No. 100 - 43; en Servivalores S.A. en la carrera 7 No. 75 - 85; en la Bolsa de Valores de Colombia, en www.bvc.com.co y en la sede de Helm Fiduciaria S.A., representante legal de los tenedores de bonos, en la Cra 7 No 27 - 18 Piso 19 de Bogotá.
- 17. CALIFICACIÓN:** El 29 de Noviembre de 2013 el comité técnico de BRC Investor Services S.A., Sociedad Calificadora de Valores, realizó una calificación inicial al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Subordinados Davivienda. Como resultado de lo anterior, el comité técnico de dicha Calificadora mantuvo la calificación Triple A (AAA), en deuda de largo plazo, de los Bonos Ordinarios y doble A más (AA+) en deuda de largo plazo, de los Bonos Subordinados del citado Programa.

MILLONERO

**AVISO DE OFERTA PÚBLICA - SEXTA EMISIÓN
PRIMER LOTE DE BONOS ORDINARIOS
Programa de Emisión y Colocación BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Banco Davivienda S.A.

La calificación otorgada al programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Bonos Subordinados del Banco Davivienda S.A. se hace extensiva a la totalidad de emisiones que se hagan a cargo al Cupo Global del mismo, siempre y cuando se mantengan y cumplan las características estipuladas en el prospecto del programa. En este sentido a la Sexta Emisión le corresponde la misma calificación asignada a los Bonos Ordinarios de dicho programa, de AAA en deuda de largo plazo.

A septiembre de 2013, las utilidades de Davivienda Consolidado presentaron un incremento anual de 9,6% y se ubicaron en \$592 mil millones, con lo cual la rentabilidad patrimonial fue de 10,2%, superior al 9% del Banco individual. Las filiales internacionales tuvieron un aporte relevante en el resultado, luego que de que sus utilidades pasaran de \$21,7 mil millones en septiembre de 2012 a \$102,1 mil millones en septiembre de 2013.

Los depósitos a la vista continúan siendo la principal fuente de fondeo de Davivienda, al representar más del 50% de su pasivo total, estas cuentas se han caracterizado por mantener una diversificación por depositantes superior a la de sus pares comparables, lo cual constituye una fortaleza del Calificado puesto que disminuye el riesgo de liquidez asociado con el retiro de montos importantes. Por otra parte, Davivienda se mantiene como un emisor de bonos recurrente en el mercado local y también ha logrado importantes colocaciones de títulos en el mercado internacional, elementos que muestran una sólida estructura pasiva que le permitirá apalancar el crecimiento de su operación.

La relación entre los activos líquidos y el activo total de Davivienda ha sido superior a la del sector y la de la industria desde el 2008, e indica una amplia posición de liquidez del Banco para atender sus requerimientos pasivos.

La calificación del Programa de Emisión y colocación fue ratificada por BRC mediante comunicación el día 12 de mayo de 2014.

18. INSCRIPCIÓN EN BOLSA: Los Bonos Ordinarios emitidos en la Sexta Emisión se encuentran inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

19. AGENTES COLOCADORES: El Agente Líder Colocador será DAVIVALORES S.A., de acuerdo con el contrato suscrito con el BANCO DAVIVIENDA. También serán agentes colocadores las firmas Corredores Asociados S.A., Valores Bancolombia S.A., Casa de Bolsa S.A., Helm Comisionista de Bolsa S.A., Credicorp Capital Colombia S.A., BTG Pactual S.A., Serfinco S.A., Acciones y Valores S.A., Alianza Valores S.A., Asesores en Valores S.A. y Servivalores S.A. Davivalores S.A. podrá a su vez otorgar un cupo de colocación a firmas comisionistas de bolsa inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia. Adicionalmente, actuará como agente colocador de la presente emisión el Banco Davivienda.

20. FECHA DE EMISIÓN: El día hábil siguiente a la fecha de publicación del primer Aviso de Oferta Pública de la presente emisión.

21. MECANISMO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los Bonos Ordinarios emitidos en el primer lote de la sexta emisión, se realizará mediante el mecanismo de Subasta Holandesa, a través de la Bolsa de Valores de Colombia.

22. MECANISMO DE COLOCACIÓN: Será el de underwriting al mejor esfuerzo.

23. FECHA Y HORARIO DE LA SUBASTA: La Subasta Holandesa se realizará el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso de Oferta Pública. El horario de la subasta se define a continuación:

AGENTE	PARA RECEPCIÓN DE DEMANDAS	PARA REGISTRO DE DEMANDAS
AFILIADOS AL MEC	NO APLICA	9:00 - 11:30 A.M.
AGENTES COLOCADORES	9:00 - 11:00 A.M.	9:00 - 11:30 A.M.

24. ADMINISTRADOR DE LA SUBASTA: La Bolsa de Valores de Colombia será la entidad encargada de realizar la adjudicación, a través del mecanismo de Subasta Holandesa, y como tal deberá recibir las demandas, aceptarlas o rechazarlas y adjudicarlas, así como atender consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme a los términos y condiciones definidos en el Prospecto de Información y en el reglamento de colocación. Para el efecto, todo el proceso estará a cargo de un representante legal de la Bolsa de Valores de Colombia. Adicionalmente, la Bolsa de Valores de Colombia realizará el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación a través del sistema MEC.

25. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LAS DEMANDAS: a) Los inversionistas AFILIADOS AL MEC podrán presentar sus demandas directamente ante la Bolsa de Valores de Colombia en el horario de 9:00 a.m. a 11:30 a.m., ingresando sus ofertas en el sistema electrónico de adjudicación que administra dicha entidad de conformidad con los parámetros establecidos para tales efectos en el INSTRUCTIVO OPERATIVO de la Bolsa de Valores de Colombia, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros según se lo permitan su objeto social y su régimen legal. También podrán optar por presentar sus demandas a más tardar a las 11 a.m. a través de los Agentes Colocadores o directamente ante el Banco Davivienda en los correos electrónicos profesionalliquidez@davivienda.com o profesionalgeneracion@davivienda.com, o en el teléfono (571) 327 5928 o en el fax 330 0000 ext.: 64306 o entregarlas en Calle 28 No. 13A - 15 Piso 26. En el evento en que un inversionista afiliado al MEC opte por presentar más de una demanda empleando más de una de las alternativas que aquí se contemplan (registro directo en el sistema de electrónico de adjudicación, presentación por conducto del Agente Colocador o directamente ante la Entidad Emisora), la totalidad de las demandas presentadas se entenderán válidas e independientes en tanto reúnan los requisitos previstos en el Prospecto de Información, modificado por la Adenda No.1, el presente Aviso de Oferta Pública y el INSTRUCTIVO OPERATIVO de la Bolsa de Valores de Colombia. b) Los Inversionistas no afiliados al MEC deberán presentar sus demandas en el horario de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. a través de los Agentes Colocadores o directamente ante el Banco Davivienda, quienes a su vez presentarán las demandas ante la Bolsa de Valores de Colombia en los términos que dicha entidad describa en el INSTRUCTIVO OPERATIVO correspondiente.

26. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE DEMANDAS: Las demandas de Bonos Ordinarios que presenten los destinatarios de la presente Oferta Pública deberán contener la siguiente información:

Serie B: El monto en pesos de Bonos Ordinarios que se desea suscribir, el cual deberá ser mínimo de \$1 Millón de pesos y en múltiplos de \$1 millón de pesos. La tasa demanda, expresada en IBR + spread. Dicho spread corresponderá a los puntos nominales mes vencido que se adicionan al indicador de rentabilidad que para esta Serie es IBR, expresados con un máximo de dos (2) decimales. La tasa demandada no podrá ser superior a la Tasa Máxima, establecida en el presente Aviso de Oferta Pública.

Serie C: El monto en pesos de Bonos Ordinarios que se desea suscribir, el cual deberá ser mínimo de \$1 Millón de pesos en múltiplos de \$1 millón de pesos. La tasa demandada, expresada en IPC + spread. Dicho spread corresponderá a los puntos efectivos anuales que se adicionan al indicador de rentabilidad que para el caso de esta Serie será IPC, expresados con un máximo de dos (2) decimales. La tasa demandada no podrá ser superior a la Tasa Máxima establecida en el presente Aviso de Oferta Pública.

**AVISO DE OFERTA PÚBLICA - SEXTA EMISIÓN
PRIMER LOTE DE BONOS ORDINARIOS
Programa de Emisión y Colocación BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Banco Davivienda S.A.

Por el hecho de presentar una demanda, se entenderá que tanto el Agente Colocador, así como el inversionista aceptan las condiciones previstas en el Prospecto de Información, modificado por la Adenda No. 1, y en éste Aviso de Oferta Pública. Las demandas se entenderán en firme una vez sean presentadas a la Bolsa de Valores de Colombia.

A la hora de cierre finalizará la recepción de demandas con destino a la Subasta Holandesa y la Bolsa de Valores de Colombia adelantará la adjudicación siguiendo los criterios que se describen en el respectivo INSTRUCTIVO OPERATIVO publicado por la Bolsa de Valores de Colombia. Posteriormente, la Bolsa de Valores de Colombia comunicará a los inversionistas afiliados al MEC y a los Agentes Colocadores por medio de los cuales se haya presentado demandas, los bonos que les fueron adjudicados mediante el mecanismo que se determine en el INSTRUCTIVO OPERATIVO de dicha entidad.

27. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA: A través del Mecanismo de adjudicación de Subasta Holandesa, la Bolsa de Valores de Colombia adjudicará los Bonos Ordinarios demandados en cada Sub-serie ofrecida, a la Tasa de Corte a la cual se logre adjudicar el monto que determine la Entidad Emisora para cada Sub-serie. Este monto será el que la Entidad Emisora determine según las demandas recibidas. En el evento en que se presenten demandas por encima del monto ofrecido en el presente aviso de oferta pública, la entidad emisora podrá adjudicar una suma adicional de bonos en vigencia de la presente oferta, hasta por \$200.000 millones de pesos. En este evento, el emisor podrá distribuir entre las diferentes sub-series según la demanda recibida, o decidir no adjudicar montos en algunas de las sub-series ofrecidas. La Tasa de Corte para cada Sub-serie será la otorgada para la totalidad de Bonos adjudicados en esa Sub-serie, y no podrá en ningún caso ser superior a la Tasa Máxima establecida en este Aviso de Oferta Pública. Para todos los efectos, la adjudicación se realizará conforme a las reglas establecidas en el INSTRUCTIVO OPERATIVO que la Bolsa de Valores de Colombia emita para la Subasta Holandesa. Aquellas demandas cuyas tasas se encuentren por encima de la Tasa de Corte se entenderán como no aceptadas. Las demandas que se desee presentar después de la hora de cierre establecida, no harán parte de la Subasta Holandesa y deberán ser presentadas directamente a la Entidad Emisora o a ésta a través de los Agentes Colocadores y será la Entidad Emisora quien decidirá si acepta la colocación; en este caso serán adjudicadas a la Tasa de Corte de la Subasta Holandesa y de acuerdo con su orden de llegada hasta que el monto ofrecido se adjudique en su totalidad o hasta el día de vencimiento de la vigencia de la Oferta Pública, lo que primero suceda.

Vencida la vigencia de la Oferta Pública, en caso de que queden saldos del monto total ofrecido, se podrán ofrecer en un nuevo Aviso de Oferta Pública, bajo las mismas condiciones financieras inicialmente ofrecidas.

28. FECHA DE CUMPLIMIENTO O PAGO Y SISTEMA DE CUMPLIMIENTO: La fecha de cumplimiento y de pago del valor total de los Bonos Ordinarios adjudicados, será el día hábil siguiente de la Subasta Holandesa y será DVP, pago contra entrega, Sebra/Deceval.

29. FORMA DE PAGO: El pago de los Bonos Ordinarios, deberá hacerse en Moneda Legal Colombiana.

30. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: El precio de suscripción de los Bonos Ordinarios será su Valor Nominal, más los intereses causados en el período transcurrido entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción. Lo anterior según el numeral 2.5 del prospecto de emisión y colocación.

31. CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS: La Entidad Emisora en cumplimiento de sus obligaciones de prevención y control al lavado de activos y la financiación del terrorismo, según lo establecen la Circular Básica Jurídica y las Circulares Externas No 062 de 2007 y 60 de 2008 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, podrá abstenerse de aceptar demandas o redimir de manera anticipada, en cualquier momento y sin previo aviso, los Bonos Ordinarios adjudicados, en aquellos eventos en que el nombre del inversionista, del suscriptor o del Tenedor, según sea el caso, se encuentre incluido en la lista OFAC o en cualquier otra lista nacional o internacional, en la que se publiquen datos de personas a quienes se les ha iniciado proceso judicial o han sido condenadas por las autoridades nacionales o internacionales, o han sido vinculadas de manera directa o indirecta con actividades ilícitas, tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y trata de personas, entre otras.

Para efectos del cumplimiento de dichas obligaciones, así como de las prácticas y políticas establecidas en esta materia por la Entidad Emisora y por los Agentes Colocadores, los inversionistas deberán cumplir el siguiente procedimiento:

- Los inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los Bonos Ordinarios para participar en el proceso de colocación de los mismos, deberán estar vinculados como clientes de la Entidad Emisora, del Agente Colocador, o ser miembros del sistema MEC de la Bolsa de Valores de Colombia. En su defecto deberán diligenciar y entregar el formulario de vinculación con sus respectivos anexos, que será exigido por la entidad a través de la cual se pretenda adquirir los Bonos.
- El formulario de vinculación y sus anexos, deberán entregarse a más tardar al momento de la aceptación de la oferta. El potencial inversionista que no haya entregado el formulario debidamente diligenciado y la totalidad de los anexos, no podrá participar en el proceso de adjudicación de los Bonos.

32. AUTORIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS SOCIALES: La Junta Directiva del Banco Davivienda S.A., aprobó unánimemente el Programa de Emisión y Colocación mediante el Acta No. 796 del 30 de noviembre de 2010 y el Reglamento mediante Acta No. 798 del 29 de Diciembre de 2010. Adicionalmente, mediante acta de Junta Directiva No. 854 de abril de 2013, fue autorizado el aumento del cupo global a 6 billones de pesos y la renovación del plazo del programa de emisión y colocación a tres años. Así mismo mediante Actas de Junta Directiva No. 860 del 30 de julio de 2013 y No. 864 del 13 de septiembre de 2013 fueron aprobadas: la Adenda No. 1 al Reglamento de colocación y la Adenda No. 1 al Prospecto de información del programa de emisión y colocación, respectivamente. Por lo tanto el remanente del cupo global se desarrollará en un plazo de tres (3) años contados a partir del 11 de octubre de 2013, de acuerdo con el artículo 6.3.1.1.3 del decreto 2555 de 2010, según lo establece el artículo 6.3.1.1.3 del decreto 2555 de 2010.

33. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: El Banco Davivienda S.A. cuenta con un Código de Buen Gobierno Corporativo, según lo dispuesto en la Circular Externa 028 de 2007, modificada por la Circular Externa 007 de 2011, el cual se encuentra inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia y forma parte integral del Prospecto de Información modificado por la Adenda No. 1. Dicho código puede ser consultado de manera permanente a través de las siguientes páginas Web: www.davivienda.com o www.superfinanciera.gov.co.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA, NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DE LA ENTIDAD EMISORA.

EL LISTADO DE VALORES EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., ACERCA DEL PRECIO, LA BONDAD, O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI IMPLICA UNA GARANTÍA SOBRE EL PAGO DEL VALOR.

MAYO 14 DE 2014.

VERIFICADO POR SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA